

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 3 de julio de 2008.

VISTO la Resolución N° 438/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Javier Alejandro DI GIACOMO, y

CONSIDERANDO:

Que al mencionado alumno por Resolución N° 2536/2001 de fecha 21 de noviembre de 2001, se le concedió simultaneidad de carreras entre Ingeniería en Sistemas de Información e Ingeniería Electrónica.

Que por Resolución N° 1070/2003 de fecha 21 de mayo de 2003, se le concedió por equivalencia la asignatura Informática I, con previa aprobación de prueba de complemento.

Que con fecha 14 de febrero de 2008, solicitó prórroga para rendir dicho complemento, por no haber dado cumplimiento con el capítulo 3 inciso 3.6.2 de la Ordenanza N° 908.

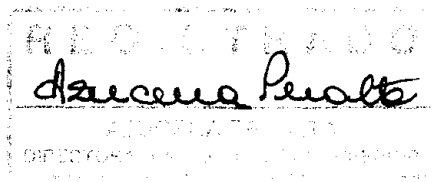
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de julio de 2008, aconsejó refrendar la Resolución N° 438/2008 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 438/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y conceder una prórroga de SESENTA (60) días corridos a partir de la notificación del referéndum de la presente resolución para rendir la prueba de complemento de la asignatura Informática I, al alumno Javier Alejandro DI GIACOMO, Legajo N° 07-111813-4, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 708/2008

UTN
mel

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior